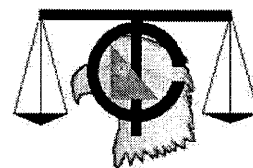




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 JUN 2016

VISTO: el Expediente N° 114/2015 Letra TCP- DA, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE
ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 288/2015 se adjudicó a la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS" de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de DOS (2) años, a partir del día 02/06/2015 y con vencimiento el día 01/06/2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 73, según copia obrante a fs. 38/41 de las actuaciones del visto.

Que mediante la Addenda autorizada por Resolución Plenaria N° 29/2016, se modificó la Cláusula SEXTA del respectivo contrato, ampliando el precio del servicio de alquiler para almacenamiento y custodia, hasta un máximo de setecientas (700) cajas o contenedores por la suma de CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 7.847,00), por los períodos febrero a mayo de 2016 y DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 9.814,00) para el segundo año.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la Factura B N° 0002-00000067, obrante a fs. 300, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período junio de 2016, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 9.814,00); por la sistematización por contenido la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00), por consultas normales la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00), por consultas urgentes la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00) y por la provisión de precintos la suma de PESOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 27,50), correspondientes a mayo/16, cuyo monto total asciende a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 10.286,50).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a fs. 310 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a fs. 300 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme Comprobante de Compras Mayores N° 8/2016, obrante a fs. 320 y 321.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto Provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al período junio/2016, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 9.814,00); por la sistematización por contenido la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00); por consultas normales la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00); por consultas urgentes la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00) y por la provisión de precintos la suma de PESOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 27,50), correspondientes a mayo/16. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000067, por el importe total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 10.286,50), a favor de la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el

artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 230 /2016.

TCP
Confectorio
Control
Corrección

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia